

rá competente título de propiedad , y no en otra forma ; bien entendido , que el mismo Tesorero general , segun le prevengo , procurará con la mayor puntualidad remitirles estos documentos , y recogerá desde luego el importe de estos efectos , para depositarlo en la Caja de amortizacion establecida en mi Tesorería general. Tendráse entendido asi , y el Consejo Real expedirá la Cédula correspondiente , para comunicarla á quien pertenezca , y toque su respectivo cumplimiento y execucion. En San Ildefonso á veinte y uno de Agosto de mil setecientos noventa y cinco. Al Obispo Gobernador del Consejo." Publicado en él este mi Real Decreto en veinte y dos del propio mes , acordó su cumplimiento , y para ello expedir esta mi Cédula : Por la qual os mando á todos , y á cada uno de vos en vuestros Lugares , distritos y jurisdicciones , veais lo dispuesto en dicho mi Real Decreto , y en su consecuencia le hagais guardar , cumplir y executar en todo y por todo , sin contravenirle , ni permitir que se contravenga en manera alguna ; antes bien para que tenga su debida observancia en la parte que respectivamente os corresponde , dareis las órdenes y providencias que se requieran y sean necesarias : que asi es mi voluntad ; y que al traslado impreso de esta mi Cédula , firmado de Don Bartolomé Muñoz de Torres , mi Secretario , Escribano de Cámara mas antiguo , y de Gobierno del mi Consejo , se le dé la misma fé y crédito que á su original. Dada en San Ildefonso á veinte y quatro de Agosto de mil setecientos noventa y cinco. YO EL REY: Yo Don Fernando de Nestares , Secretario del Rey nuestro Señor , lo hice escribir por su mandado: Felipe Obispo de Salamanca : El Conde de Isla : Don Benito Puente : Don Josef de Cregenzan : Don Juan de Morales : Registrada : Don Leonardo Marques : Por el Canciller mayor : Don Leonardo Marques. Es copia de su original , de que certifico. Don Bartolomé Muñoz.

*Don Domingo de Alcalá , Secretario Mayor del Ayuntamiento de esta M. N. y M. L. Ciudad de Murcia : Certifico , que el Impreso antecedente es copia del remitido por el Supremo Consejo al Señor Corregidor , con quien corresponde , y á que me refiero , que queda en esta Secretaria de mi cargo ; y para que conste , en virtud de lo mandado por su Señoría , doy esta , que firmo en Murcia á siete de Septiembre de mil setecientos noventa y cinco.*

*Domingo de Alcalá*

